ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

El Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad a la población del municipio de Tablón de Gómez y sus zonas de influencia, requiere fortalecer la prestación de los servicios de salud en la sede Las Mesas, así como garantizar la adecuada coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer.

En este sentido, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un(a) enfermero(a) profesional que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar actividades asistenciales y de promoción y mantenimiento de la salud en la sede Las Mesas, contribuyendo a la atención integral de los usuarios, el fortalecimiento de las acciones de prevención de la enfermedad y la identificación oportuna de factores de riesgo.

De igual manera, se requiere que el profesional asuma la coordinación del Programa de Cáncer, orientando y articulando las acciones institucionales dirigidas a la prevención, detección temprana, seguimiento y canalización de usuarios, de conformidad con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones normativas vigentes.

La contratación se fundamenta en la necesidad de contar con talento humano profesional suficiente para atender las demandas de los servicios institucionales, teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad no dispone de la capacidad operativa necesaria para asumir integralmente estas actividades sin afectar la continuidad y calidad de la atención.

Por lo anterior, resulta pertinente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el régimen de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones internas de la entidad.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026, en su artículo 25 establece la modalidad de contratación directa, la cual consiste en: "Se realizará contratación directa sin necesidad de obtener previamente varias ofertas en los siguientes casos: literal f. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23, el procedimiento que debe realizarse con base en las causales de contratación directa. Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. *OBJETO A CONTRATAR*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN LA SEDE LAS MESAS Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CÁNCER EL CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE.

3. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

Se hace necesaria la contratación de un (1) profesional en enfermería, con acta de grado y que cuente con registro ante en el IDSN.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar servicios profesionales de enfermería en la sede Las Mesas, brindando atención integral a los usuarios de acuerdo con sus competencias profesionales y los servicios habilitados por la institución. 2. Desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, mantenimiento de la salud y educación a los usuarios y sus familias. 3. Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades del Programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer, conforme a los lineamientos y protocolos vigentes. 4. Realizar seguimiento a los usuarios con factores de riesgo, resultados alterados o sospecha de cáncer, garantizando su orientación y canalización oportuna hacia los servicios correspondientes. 5. Promover y fortalecer las actividades de demanda inducida para la captación de población objeto de las intervenciones de detección temprana de cáncer. 6. Coordinar las acciones de seguimiento a las actividades relacionadas con cáncer de cuello uterino, mama, próstata, colon y recto, y demás intervenciones contempladas en el programa institucional. 7. Verificar el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores establecidos para el Programa de Cáncer, consolidando y reportando la información requerida por la institución y los organismos competentes. 8. Articular acciones con las EPS y demás actores del sistema de salud para facilitar el acceso, continuidad y seguimiento de los usuarios incluidos en las rutas de atención. 9. Realizar seguimiento a los registros, soportes y reportes del programa, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información. 10. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y participar en reuniones, comités y demás espacios institucionales relacionados con sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas **2.** Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella**. 3.** Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. **4.** Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados**. 5.** Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **6.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud El Tablón de Gómez E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. **7.** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **8.** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata **9.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar **10.** Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. **11.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito **12**. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **13.** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. **14.** Atender la normatividad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**15.** Cumplir con la normatividad vigente del manejo de tratamiento de datos personales. **16.** Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social salud, pensiones y riesgos) como independiente (no como beneficiario(a) no como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley**. 17.** Ceder los derechos de autor, del material que es elaborado por objeto del desarrollo contractual **18.** Realizar entrega de los bienes y enseres asignados en el momento de la terminación del contrato **19.** Cursar y aprobar todos los cursos de formación continua que sean solicitados y allegar la certificación a la dependencia encargada. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas

Vigilado Supersalud

actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrará como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

3.3. DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligenciada en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Paz y salvo municipal vigente
- Examen médico ocupacional de ingreso.
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.
- Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud — RETHUS.
- Resolución de inscripción título ante el Instituto Departamental de Salud.
- Libreta militar hombres < 50 años

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	**85** Servicios de salud	**8510** Servicios integrales de salud	**851016** Personas de soporte de prestación de servicios de salud	**85101601** Servicios de enfermería

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 8 de agosto de 2019 y el artículo 23 de la Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026, Manual de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato personal. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001122, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.694.400)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual ampara el cubrimiento contractual por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.694.400),** por un periodo de **DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS**.

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelará en una cuota por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.830.400)** por concepto de los 16 días del mes de octubre, y dos cuotas mensuales vencidas por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.432.000)**, previa presentación del informe de actividades, surtido el trámite interno y con los vistos buenos de aprobación del supervisor (a) adjunto los comprobantes de pago de aportes al SGSS.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique.
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS TÉCNICO. Teniendo en cuenta que EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E., requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN LA SEDE LAS MESAS Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CÁNCER EL CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ ESE, ha considerado solicitar los servicios de personal externo que contiene la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

Él contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato personal. Por lo tanto. No se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

ANÁLISIS LEGAL.

- Ley 100 de 1993, especialmente articulo 195 numeral 6.

Vigilado Supersalud

- Estatuto de Contratación Acuerdo No. 05 del 8 de agosto de 2019, y el Manual de Contratación, Resolución No. 247 del 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015 entre otros

ANÁLISIS COMERCIAL. EN EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E, el presente servicio es ofrecido por una persona natural. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la ESE, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

ANÁLISIS FINANCIERO. EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL. Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

ANALISIS DE RIESGOS. El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente análisis que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar están incluidos en el cuadro que se anexa, y responde con la experiencia histórica en la ejecución de esta clase de contratos.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite se solicita la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL SECTOR SALUD.**

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, A los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil Veintiséis (2026).

AURA MAYELI MESA POTOSÍ
Gerente